

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos el Magistrado Presidente en David Cerda Zuñiga, y los Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas. -----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum, el ciudadano Presidente en funciones declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura de la acta relativa a la Sesión Ordinaria del trece de febrero de dos mil veinticuatro, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobo por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos: -----

1.- Oficio 121/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Juez del Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual propone, se prorrogue al licenciado Roberto Carlos Aros Muñoz, su nombramiento de Secretario Instructor. -----

ACUERDO.- Atendiendo a las necesidades del servicio dentro del Sistema de Justicia Laboral, toda vez que existe vacante, y considerando que del expediente personal del servidor judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del ocho de junio de dos mil veintitrés, fue

nombrado Secretario Instructor, aunado a que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta y no obstante el sentido de la propuesta que se somete en el oficio de mérito, se estima pertinente nombrar en definitiva al licenciado Roberto Carlos Aros Muñiz, Secretario Instructor, adscrito al Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, con efectos a partir del doce de marzo de dos mil veinticuatro.-----

2.- Oficio CGSJPAO/334/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Paola de los Ríos Lara, su nombramiento de Jefa de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, toda vez que existe vacante y atendiendo a la propuesta realizada en el oficio de mérito, se estima procedente prorrogar a la licenciada Paola de los Ríos Lara, su nombramiento de Jefa de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de marzo de dos mil veinticuatro, en el entendido de que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral.-----

3.- Oficio EJ/0057/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Andrés Cruz Amén, su nombramiento de Jefe de Departamento, adscrito a la Unidad Administrativa, de la Escuela Judicial. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio, toda vez que en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se acordó la creación de plazas del personal que integran las nuevas áreas de la Escuela Judicial, y en el presente caso, por acuerdo plenario de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se nombró al servidor judicial de trato, Jefe de Departamento, aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se estima procedente prorrogar al licenciado Andrés Cruz Amén, su nombramiento de Jefe de Departamento, adscrito a la Unidad Administrativa, de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro; en el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral.-----

4.- Oficio EJ/0051/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se prorrogue a la licenciada Mónica Páez Gutiérrez, su nombramiento de Jefa de Departamento, adscrita al Departamento de Desarrollo de Productos Académicos, de la Escuela Judicial.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio, toda vez que en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se acordó la creación de plazas del personal que integran las nuevas áreas de la Escuela Judicial, y en el presente caso, por acuerdo plenario de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se nombró a la servidora judicial de trato, Jefa de Departamento, aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se estima procedente prorrogar a la licenciada Mónica Páez Gutiérrez, su nombramiento de Jefa de Departamento, adscrita al Departamento de Desarrollo de Productos Académicos, de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete

de febrero de dos mil veinticuatro; en el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral.-----

5.- Oficio EJ/0047/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se prorrogue a la licenciada Yadira Yerald y Sotuyo Hernández, su nombramiento de Auxiliar de Servicios Académicos, adscrita al Departamento Académico, de la Escuela Judicial.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio, toda vez que en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se acordó la creación de plazas del personal que integran las nuevas áreas de la Escuela Judicial, y en el presente caso, por acuerdo plenario de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se nombró a la servidora judicial de trato, Auxiliar de Servicios Académicos, aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se estima procedente prorrogar a la licenciada Yadira Yerald y Sotuyo Hernández, su nombramiento de Auxiliar de Servicios Académicos, adscrita al Departamento Académico, de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro; en el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. -----

6.- Oficio EJ/0049/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se prorrogue a Gloria Yado Charur, su nombramiento de Auxiliar de Servicios Generales, adscrita a la Unidad Administrativa, de la Escuela Judicial. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio, toda vez que en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se acordó la creación de plazas del personal que integran las nuevas áreas de la Escuela Judicial, y en el

presente caso, por acuerdo plenario de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se nombró al servidor judicial de trato como Auxiliar de Servicios Generales, aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se estima procedente prorrogar a Gloria Yado Charur, su nombramiento de Auxiliar de Servicios Generales, adscrita a la Unidad Administrativa de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro; en el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral.-----

7.- Oficio EJ/0054/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se prorrogue a Karen Patricia Parada Espinoza, su nombramiento de Auxiliar de Finanzas, adscrita a la Unidad Administrativa, de la Escuela Judicial. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio, toda vez que en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se acordó la creación de plazas del personal que integran las nuevas áreas de la Escuela Judicial, y en el presente caso, por acuerdo plenario de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se nombró a la servidora judicial de trato, Auxiliar de Finanzas, aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se estima procedente prorrogar a Karen Patricia Parada Espinoza, su nombramiento de Auxiliar de Finanzas, adscrita a la Unidad Administrativa de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro; en el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral.-----

8.- Oficio EJ/0055/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se prorrogue al licenciado Edgar Alfredo Chávez

de León, su nombramiento de Auxiliar de Servicio Social y Prácticas Profesionales, adscrito al Departamento de Vinculación, de la Escuela Judicial. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio, toda vez que en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se acordó la creación de plazas del personal que integran las nuevas áreas de la Escuela Judicial, y en el presente caso, por acuerdo plenario de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se nombró al servidor judicial de trato como Auxiliar de Servicio Social y Prácticas Profesionales, aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se estima procedente prorrogar al licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, su nombramiento de Auxiliar de Servicio Social y Prácticas Profesionales, adscrito al Departamento de Vinculación, de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro; en el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral.-----

9.- Oficio EJ/0056/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone se prorrogue a la ingeniera Wendy Gabriela Vázquez Ramos, su nombramiento de Auxiliar de Administración y Desarrollo Software, adscrita al Departamento de Innovación Tecnológica, de la Escuela Judicial.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio, toda vez que en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se acordó la creación de plazas del personal que integran las nuevas áreas de la Escuela Judicial, y en el presente caso, por acuerdo plenario de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se nombró a la servidora judicial de trato, Auxiliar de Administración y Desarrollo Software, aunado a la propuesta que se

realiza en el oficio de cuenta, se estima procedente prorrogar a la ingeniera Wendy Gabriela Vázquez Ramos, su nombramiento de Auxiliar de Administración y Desarrollo Software, adscrita al Departamento de Innovación Tecnológica, de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro; en el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral.-----

10.- Oficio EJ/0053/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se prorrogue al licenciado Celso Luis Marroquín Ruiz, su nombramiento de Auxiliar de Investigación Jurídica, adscrito al Departamento de Desarrollo de Productos Académicos, de la Escuela Judicial.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio, toda vez que en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se acordó la creación de plazas del personal que integran las nuevas áreas de la Escuela Judicial, y en el presente caso, por acuerdo plenario de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se nombró al servidor judicial de trato como Auxiliar de Investigación Jurídica, aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se estima procedente prorrogar al licenciado Celso Luis Marroquín Ruiz, su nombramiento de Auxiliar de Investigación Jurídica, adscrito al Departamento de Desarrollo de Productos Académicos, de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro; en el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral.-----

11.- Oficio EJ/0054/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se prorrogue al licenciado Constancio Ramón

Rodríguez Galván, su nombramiento de Auxiliar de Diseño de Productos, adscrito al Departamento de Desarrollo de Productos Académicos, de la Escuela Judicial.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio, toda vez que en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se acordó la creación de plazas del personal que integran las nuevas áreas de la Escuela Judicial, y en el presente caso, por acuerdo plenario de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se nombró al servidor judicial de trato como Auxiliar de Diseño de Productos, aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se estima procedente prorrogar al licenciado Constancio Ramón Rodríguez Galván, su nombramiento de Auxiliar de Diseño de Productos, adscrito al Departamento de Desarrollo de Productos Académicos, de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de marzo de dos mil veinticuatro; en el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral.-----

12.- Oficio EJ/0052/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se prorrogue a la licenciada Leslie Margarita Mauricio Ruiz, su nombramiento de Auxiliar de Mejora Continua, adscrita al Departamento de Desarrollo de Productos Académicos, de la Escuela Judicial.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio, toda vez que en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se acordó la creación de plazas del personal que integran las nuevas áreas de la Escuela Judicial, y en el presente caso, por acuerdo plenario de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se nombró a la servidora judicial de trato, Auxiliar de Mejora Continua, aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se estima procedente prorrogar a la licenciada Leslie Margarita

Mauricio Ruiz, su nombramiento de Auxiliar de Mejora Continua, adscrita al Departamento de Desarrollo de Productos Académicos de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro; en el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral.-----

13.- Oficio DA/316/2024 del catorce de febrero de dos mil veinticuatro, del Director de Administración, mediante el cual propone se prorrogue a Vicente Vega Reyes, su nombramiento de Auxiliar Administrativo, adscrito a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de mérito, se prorroga a Vicente Vega Reyes, su nombramiento de Auxiliar Administrativo, adscrito a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de marzo de dos mil veinticuatro; en el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral.-----

14.- Oficio CGSJPAO/333/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Dariana Shamiely Hernández Arvizu, su nombramiento de Auxiliar Jurídico, adscrita a la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, toda vez que existe vacante y atendiendo a la propuesta realizada en el oficio de mérito, se estima procedente prorrogar a la licenciada Dariana Shamiely

Hernández Arvizu, su nombramiento de Auxiliar Jurídico, adscrita a la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de marzo de dos mil veinticuatro, en el entendido de que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. -----

15.- Oficio CGSJPAO/335/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Eduardo Arriaga Villanueva, su nombramiento de Auxiliar Jurídico, adscrito a la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Paola de los Ríos Lara y atendiendo a la propuesta realizada en el oficio de mérito, se estima procedente prorrogar al licenciado Eduardo Arriaga Villanueva, su nombramiento de Auxiliar Jurídico, adscrito a las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de marzo de dos mil veinticuatro, en el entendido de que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. -----

16.- Oficio 112 del quince de febrero de dos mil veinticuatro, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone, se prorrogue la comisión conferida al licenciado Juan Francisco Peña Gutiérrez, Oficial Judicial “B”, adscrito a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, así

como su habilitación, para que continúe realizando funciones de Secretario Proyectista.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, y aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se estima pertinente prorrogar la comisión conferida al licenciado Juan Francisco Peña Gutiérrez, Oficial Judicial "B", adscrito a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal, en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en la última de las Salas mencionadas, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de marzo de dos mil veinticuatro; lo anterior, a fin de cubrir la vacante de la licenciada Karina Guadalupe Pineda Trejo. -----

17.- Oficio EJ/0048/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se prorrogue la habilitación conferida a la licenciada Rosa Carmina Vázquez Flores, Oficial Judicial "B", adscrita a la Escuela Judicial, para que continúe realizando funciones de Auxiliar de Biblioteca, en el Departamento Académico, de dicho órgano administrativo.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio, toda vez que en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se acordó la creación de plazas del personal que integran las nuevas áreas de la Escuela Judicial, y en el presente caso, por acuerdo plenario de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se habilitó a la servidora judicial de trato para realizar las funciones de Auxiliar de Biblioteca, aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se estima procedente prorrogar la habilitación conferida a la licenciada Rosa Carmina Vázquez Flores, Oficial Judicial "B", adscrita a la Escuela Judicial, para que continúe

realizando funciones de Auxiliar de Biblioteca, en el Departamento Académico, de dicho órgano administrativo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro; en el entendido que si no se prorrogase, la servidora judicial de trato, deberá continuar con las funciones que tiene encomendadas como Oficial Judicial “B”.-----

18.- Oficio 122/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Juez del Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se prorrogue a José Ricardo Sánchez Hernández, su nombramiento de Oficial Judicial “B”.-----

ACUERDO.- Atendiendo a las necesidades del servicio dentro del Sistema de Justicia Laboral, considerando que del expediente personal del servidor judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del cinco de septiembre de dos mil veintitrés, fue nombrado Oficial Judicial “B”, aunado a que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta, y no obstante el sentido de la propuesta que se somete en el oficio de mérito, se estima pertinente nombrar en definitiva a José Ricardo Sánchez Hernández, Oficial Judicial “B”, adscrito al Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, con efectos a partir del once de marzo de dos mil veinticuatro.-----

19.- Oficio JF/777/2024 del quince de febrero de dos mil veinticuatro, del Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone, se nombre en definitiva a la licenciada Dulce Yajaira Ramírez Ortiz, Secretaria Proyectista.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante de la licenciada Ma. Isidra Moreno de la Fuente, y considerando que del expediente personal de la servidora judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, fue nombrada Secretaria Proyectista, aunado a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete en el oficio de mérito, se nombra en definitiva a la licenciada Dulce Yajaira Ramírez Ortiz, Secretaria Proyectista, adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veinticuatro; en consecuencia, causa baja como Oficial Judicial “B” en el propio Juzgado.-----

20.- Oficio CGSJPAO/307/2024 del trece de febrero de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Reyna Yukari Ramírez Gallegos, Auxiliar Jurídico, y se le adscriba a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, aunado a que existe vacante con motivo de la renuncia del licenciado Francisco Antonio Méndez Briones, y atendiendo a la petición contenida en el oficio de cuenta, amén de que la persona que se propone nombrar cuenta con la aptitud requerida para el cargo, se nombra a la licenciada Reyna Yukari Ramírez Gallegos, Auxiliar Jurídico, y se le adscribe a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil veinticuatro; en

consecuencia se deja sin efectos el contrato que por tiempo determinado le fuera otorgado mediante acuerdo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés. -----

21.- Oficio CGSJPAO/342/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Marisol García Ochoa, Auxiliar Jurídico, y se le adscriba a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, aunado a que existe vacante al cargo de Auxiliar Jurídico, con motivo de la renuncia de la licenciada Citlaly Lizbeth González Rodríguez, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirla en sus funciones, y en el presente caso, en atención a la propuesta que se realiza en el oficio de mérito, aunado a que la profesionista propuesta cumple con los requisitos previstos para dicho cargo, se nombra a la licenciada Marisol García Ochoa, Auxiliar Jurídico, y se le adscribe a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil veinticuatro; en consecuencia se deja sin efectos el contrato que por tiempo determinado le fuera otorgado mediante acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés.-----

22.- Oficio CGSJPAO/308/2024 del trece de febrero de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Ángeles Arely Torres Ramos, en las funciones de Auxiliar Jurídico, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial con

cabecera en esta ciudad, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Ángeles Arely Torres Ramos, en las funciones de Auxiliar Jurídico, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial con cabecera en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, toda vez que por acuerdo emitido el trece de abril de dos mil veintitrés, se acordó contratar a servidores judiciales en las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en atención a la carga laboral que actualmente impera.-----

23.- Oficio CGSJPAO/343/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Alicia Monserrat Castillo Juárez, en las funciones de Auxiliar Jurídico, en las

Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial con cabecera en esta ciudad, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Alicia Monserrat Castillo Juárez, en las funciones de Auxiliar Jurídico, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial con cabecera en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, toda vez que por acuerdo emitido el trece de abril de dos mil veintitrés, se acordó contratar a servidores judiciales en las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en atención a la carga laboral que actualmente impera.-

24.- Oficio CGSJPAO/000352/2024 del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado Yaletzi Sánchez

Toledo, en las funciones de Auxiliar Jurídico, en la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial con cabecera en Altamira, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Yaletzi Sánchez Toledo, en las funciones de Auxiliar Jurídico, en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, toda vez que por acuerdo emitido el trece de abril de dos mil veintitrés se acordó contratar a servidores judiciales en las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en atención a la carga laboral que actualmente impera.-----

25.- Oficio CGSJPAO/301/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se autorice

la contratación por tiempo determinado de David Leal Medina, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en el Juzgado de Ejecución de Sanciones de Matamoros, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de David Leal Medina, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en el Juzgado de Ejecución de Sanciones de Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de la licenciada Diana Cecilia Muela Cortinas.-----

26.- Oficio 111 del quince de febrero de dos mil veinticuatro, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Paola de Jesús Vázquez Garza, como Oficial

Judicial “B” en funciones de Secretaria Proyectista, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-

ACUERDO.-Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de la licenciada Paola de Jesús Vázquez Garza, como Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria Proyectista, en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de Francisca López Requena.-----

27.- Oficio sin número del trece de febrero de dos mil veinticuatro, de la Jefa de la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado, de Milton Alexis Pérez Saldierna, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Milton Alexis Pérez Saldierna, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante de la licenciada Rosalba Edith Villarreal Aldaz.-----

28.- Oficio CGSJPAO/296/2024 del trece de febrero de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita, se autorice al licenciado Andrés Escamilla González, Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, un día en compensación al cinco de febrero pasado, declarado como inhábil.-----

ACUERDO.- Tomando en consideración las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, así como en diverso ASJP/598/2024 signado por la

Jefa de la Unidad de Administración de Salas de Audiencias de la citada Región Judicial, se estima procedente autorizar al licenciado Andrés Escamilla González, Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, para que el día veintiuno de febrero del año en curso, lo disfrute en sustitución al cinco de febrero de dos mil veinticuatro, declarado como inhábil, de acuerdo a la circular 3/2023 del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; debiendo al respecto tomar las providencias necesarias para que durante su ausencia no se afecte el despacho de sus funciones.-----

29.- Oficio CGSJPAO/326/2024 del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se conceda al licenciado Omar Osorio López, Secretario de Acuerdos, adscrito a las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Atendiendo la petición contenida en el oficio de cuenta, así como lo manifestado en diverso 972/2024 signado por el Jefe de la Unidad de Administración de Salas de Audiencias de la aludida Región Judicial, considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estar justificada la causa del permiso conforme lo dispuesto en el artículo 89 fracción VI del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se estima procedente conceder al licenciado Omar Osorio López, Secretario de Acuerdos, adscrito a las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el termino de tres días, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil veinticuatro.-----

30.- Oficio CA/125/2024 del quince de febrero de dos mil veinticuatro, de la licenciada María Estela Hernández Reséndiz, Coordinadora, adscrita a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de un día.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada María Estela Hernández Reséndiz, Coordinadora, adscrita a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día cuatro de marzo de dos mil veinticuatro; en consecuencia, se instruye a la licenciada Nora Lizeth Juárez Hernández, para que con su mismo carácter de Actuaria, se haga cargo del despacho del referido órgano administrativo el día antes señalado.-----

31.- Oficio 704 del seis de febrero de dos mil veinticuatro, del licenciado Carlos Gregorio Vega Castillo, Secretario Proyectista, adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días. --

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo del nacimiento de su hijo, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado

de Tamaulipas, se concede al licenciado Carlos Gregorio Vega Castillo, Secretario Proyectista, adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días laborales, con efectos a partir de quince de febrero de dos mil veinticuatro.-----

32.- Oficio 58 del catorce de febrero de dos mil veinticuatro, del licenciado Héctor González Ruíz, Secretario Proyectista, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de un día.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que su solicitud se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimarse justificada la causa del permiso, conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, se concede al licenciado Héctor González Ruíz, Secretario Proyectista, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.-----

33.- Oficio CGSJPAO/331/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se conceda a la licenciada Alma Daniela Rodríguez Lara, Auxiliar Jurídico, adscrita al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en

esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de un día.-----

ACUERDO.- Atendiendo a lo solicitado en el oficio de cuenta así como lo manifestado en diverso 28/2024 y considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estar fundada en derecho su solicitud, se concede a la licenciada Alma Daniela Rodríguez Lara, Auxiliar Jurídico, adscrita al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.-----

34.- Oficio 353/2024 del doce de febrero de dos mil veinticuatro, de la licenciada Maryly Escalante Torres, Auxiliar Administrativo, adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia, para ausentarse de sus labores, por el término de un día.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que su solicitud se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la apremiante necesidad del permiso, conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Maryly Escalante Torres, Auxiliar Administrativo, adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro. ----

35.- Escrito del doce de febrero de dos mil veinticuatro, de la licenciada Diana Arely Mar Alejandre, Actuaría, adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Tomando en consideración los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, conforme a lo dispuesto en el artículo 86, fracción III del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Diana Arely Mar Alejandre, Actuaría, adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, comprendido del trece al quince de febrero de dos mil veinticuatro.-----

36.- Oficio CGCCF/080/2024 del seis de febrero de dos mil veinticuatro, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual solicita se conceda al licenciado Luis Alfonso Pedraza Castillo, Trabajador Social, adscrito al Centro de Convivencia Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, y por estimarse justificada la causa del permiso, conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales de

Trabajo, se concede al licenciado Luis Alfonso Pedraza Castillo, Trabajador Social, adscrito al Centro de Convivencia Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, comprendido del veintiuno al veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.--

37.- Oficio CGCCF/109/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual solicita se conceda a la licenciada Nicsy Jaqueline Castillo Gómez, Oficial Judicial "B" en funciones de Supervisora, en el Centro de Convivencia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, se concede a la licenciada Nicsy Jaqueline Castillo Gómez, Oficial Judicial "B", adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, habilitada como Supervisora en el Centro de Convivencia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.-----

38.- Oficio UA/053/2024 del nueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Jefe de la Unidad Administrativa del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite certificado médico, expedido a favor de Karen Jaqueline Martínez Hernández, Vigilante. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del poder judicial, y por estimar justificada la causa del permiso con el certificado médico que acompaña, expedida por Servicios de Salud de Veracruz, se concede a Karen Jaqueline Martínez Hernández, Vigilante, adscrita a la Unidad Administrativa del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de quince días, comprendido del ocho al veintidós de febrero de dos mil veinticuatro. -----

39.- Oficio 758 del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, de la titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General de Tampico, a favor de la licenciada Tanya Ivette Ramírez Ibarra, Auxiliar Administrativo, por el término de ocho días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General de Tampico, a favor de la licenciada Tanya Ivette Ramírez Ibarra, Auxiliar Administrativo, adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de ocho días, comprendido del dieciséis al veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal, y se manda agregar a su expediente.-----

40.- Oficio CGSJPAO/345/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General de Ciudad Victoria

“Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor del licenciado José David Hernández Campillo, Auxiliar Jurídico, adscrito a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General de Ciudad Victoria “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor del licenciado José David Hernández Campillo, Auxiliar Jurídico, adscrito a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, por los días diecinueve y veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

41.- Oficio CA/93/2024 del quince de febrero de dos mil veinticuatro, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General de Ciudad Victoria “Dr. Norberto Treviño Zapata” a favor del licenciado Rómulo Alejandro Navarro Escalante, Actuario, por el término de veintiocho días. -----

ACUERDO.- Tomando en consideración la incapacidad médica expedida por el Hospital General de Ciudad Victoria “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor del licenciado Rómulo Alejandro Navarro Escalante, Actuario, adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de veintiocho días, comprendido del quince de febrero al trece de marzo de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal, y se manda agregar a su expediente.-----

42.- Oficio CA/117/2024 del doce de febrero de dos mil veinticuatro, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo

Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María de la Luz García Montoya, Actuaría, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María de la Luz García Montoya, Actuaría, adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por los días ocho y nueve de febrero de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

43.- Oficio CA/0094/2024 del trece de febrero de dos mil veinticuatro, de la Encargada de la Coordinación de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Elsa Mayra Chapa Ramírez, Actuaría, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Elsa Mayra Chapa Ramírez, Actuaría, adscrita a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por los días doce y trece de febrero de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal, y se manda agregar a su expediente.-----

44.- Oficio CGCCF/107/2024 del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, de la Coordinadora de los Centros de

Convivencia Familiar, mediante el cual remite constancia e incapacidad médica expedida por el Hospital General, Reynosa “Dr. José María Cantú Garza”, a favor de Abril Ofelia Bautista Moreno, Trabajadora Social, adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del poder judicial, y por estimar justificada la causa del permiso con la constancia médica expedida por el Hospital General, Reynosa “Dr. José María Cantú Garza”, por una parte, se concede a la licenciada Abril Ofelia Bautista Moreno, Trabajadora Social, adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días catorce y quince de febrero de dos mil veinticuatro, y por otra, tomando en cuenta la incapacidad médica, expedida a favor de la servidora judicial de trato, por el término de veintidós días, comprendido del dieciséis de febrero al ocho de marzo de dos mil veinticuatro; se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

45.- Propuesta del Magistrado Presidente para crear el Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa; asimismo, se modifica la denominación del Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa.-----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia estará a cargo del Consejo de la

Judicatura. En congruencia con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones IV y VI, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, definir el Distrito Judicial, número, materia, domicilio y especialización, en su caso, de cada Juzgado y crear nuevos juzgados y distritos judiciales, previa sustentación presupuestal para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracciones IV y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Que, atendiendo a la necesidad de modernización del sistema de justicia laboral, el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se publicó en la primera sección del Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 Constitucionales. Asimismo, el primero de mayo de dos mil diecinueve, se publicó la respectiva modificación a la legislación secundaria, en dicha materia. Por ello, a propuesta del Magistrado Presidente, con el objeto de otorgar una mejor prestación del servicio de impartición de justicia laboral y que se cumpla con el fin del artículo 17 constitucional a una justicia de manera pronta, completa e imparcial, aunado a que las condiciones físicas y materiales de las instalaciones de la Ciudad Judicial Reynosa, son óptimas para instalar más órganos jurisdiccionales, se estima pertinente crear un nuevo Tribunal Laboral en la Quinta Región Judicial. Además, se distinga por número con relación al que actualmente se encuentra en funciones y se establezca un sistema que permita distribuir entre ellos la carga de trabajo de manera equitativa; en consecuencia, se establecería una sola Oficialía Común de Partes en materia laboral que permitirá auxiliar a los dos tribunales laborales en dicha cabecera, para que, de manera centralizada, se facilite la recepción y turno de los asuntos, por lo que resulta necesario transformar la Oficialía de Partes del Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera

en Reynosa como Oficialía Común de Partes de los Tribunales Laborales de la Quinta Región Judicial. Es por lo anterior que, con apoyo en los artículos 121 y 122, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se expide el siguiente:-----

----- **A C U E R D O** -----

PRIMERO.- Se crea el Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa. **SEGUNDO.-** Se modifica la denominación del Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por la de Primer Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa.-----

46.- Propuesta del Magistrado Presidente para crear las plazas del personal que integrará el Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa y de la Oficialía Común de Partes de los Tribunales Laborales de la misma Región Judicial. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Que conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente -----

-----**A C U E R D O**-----

Primero. - Se crean las plazas del personal, con adscripción en el Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, conformándose de la siguiente manera:-----

- a) un Juez;
- b) tres Secretarios Instructores;
- c) un Jefe de Administración del Tribunal;
- d) seis Auxiliares Jurídicos;
- e) cuatro Oficiales Judiciales "B";
- f) un Auxiliar Técnico de Audio y Video; y,
- g) un Oficial Judicial de Mantenimiento.

Segundo.- Se crea la plaza de Oficial Judicial "B", con adscripción en la Oficialía Común de Partes de los Tribunales Laborales de la Quinta Región Judicial.-----

47.- Propuesta del Titular de la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales para que se cambie de adscripción al licenciado Carlos Alberto Ortiz Reyes, con su mismo carácter de Juez de Tribunal Laboral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio, toda vez que en propia fecha fue creado el Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con residencia en Reynosa, y atendiendo a la propuesta que en ese sentido realiza el Titular de la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales, este Consejo de la Judicatura estima pertinente cambiar de adscripción al licenciado Carlos Alberto Ortiz Reyes, con su mismo carácter de Juez de Tribunal Laboral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con residencia en Reynosa; lo anterior, con efectos a

partir del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, con intervención de la Dirección de Contraloría haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad y levante acta de recepción de lo concerniente a su nueva encomienda.-----

48.- Propuesta del Titular de la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales para que se habilite al licenciado Carlos Alberto Ortiz Reyes, Juez del Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con residencia en Reynosa, para que a su vez, actúe con su mismo cargo en la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros. -----

ACUERDO.- Considerando que por diverso acuerdo de esta propia fecha se cambió de adscripción al licenciado Carlos Alberto Ortiz Reyes, con su mismo carácter de Juez de Tribunal Laboral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro; y a fin de que no se afecte el servicio jurisdiccional que se brinda a los justiciables de la Tercera Región Judicial en materia laboral, con fundamento además en los preceptos 10 Quinquies y 122, fracciones V y XVIII, de la invocada Ley Orgánica, se estima pertinente habilitar al licenciado Carlos Alberto Ortiz Reyes, para que una vez que surta efectos su cambio de adscripción como Juez del Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con residencia en Reynosa, actúe con su mismo cargo en el Tribunal Laboral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, esto a partir del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro y hasta en tanto se designe titular en dicho órgano jurisdiccional. Lo anterior, sin dejar de atender las funciones derivadas a su actual encargo, y podrá realizar las respectivas funciones a

distancia, a través de medios y herramientas tecnológicas que eviten el traslado de un lugar a otro.-----

49.- Propuesta del titular de la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales, mediante el cual solicita se cambie de adscripción al licenciado Juan Pablo Carrasco Gámez, con su mismo carácter de Secretario Instructor, del Primer Tribunal Laboral, al Segundo Tribunal Laboral ambos de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado que mediante Acuerdo General 5/2024 de ésta propia fecha, este Consejo acordó la creación del Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, lo que impone la necesidad de dotarle del personal indispensable para el despacho de sus funciones, tomando en consideración además, que no se afectarían sus derechos ni condiciones laborales, dado que el cambio lo es en el mismo Distrito Judicial, se toma el acuerdo de cambiar de adscripción al licenciado Juan Pablo Carrasco Gámez, con su mismo carácter de Secretario Instructor, del Primer Tribunal Laboral, al Segundo Tribunal Laboral ambos de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, con efectos a partir del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro; por lo que se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad.-----

50.- Propuesta del titular de la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales, para que se nombre por promoción al licenciado Lucio Ulises Delgado Chávez, Secretario Instructor, y se le adscriba al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Que conforme al artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto a los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico. Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 81, 82, 83, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:-----

-----A C U E R D O-----

Primero. - Se nombra por promoción al licenciado Lucio Ulises Delgado Chávez, Secretario Instructor, y se le adscribe al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro. En el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. **Segundo.-** El profesionista nombrado estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones que al citado cargo le impone la ley, así como las disposiciones reglamentarias respectivas; debiéndosele en consecuencia tomar protesta por conducto del titular del Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, de cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ellas emanen, debiendo remitir oportunamente el acta respectiva; y empezará ejercer sus funciones dentro del término de los cinco días siguientes al de la designación, en cuyo incumplimiento, quedará sin efecto el nombramiento.-----

51.- Propuesta del titular de la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales, mediante el cual solicita se cambie de adscripción al licenciado Benito Martínez Miguel, con su mismo carácter de Jefe de Administración de Tribunal, del Primer Tribunal Laboral al Segundo Tribunal Laboral, ambos de la Quinta Región Judicial, con cabecera Reynosa. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado que mediante Acuerdo General 5/2024 de ésta propia fecha, este Consejo acordó la creación del Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, lo que impone la necesidad de dotarle del personal indispensable para el despacho de sus funciones, tomando en consideración además, que no se afectarían sus derechos ni condiciones laborales, dado que el cambio lo es en el mismo Distrito Judicial, se toma el acuerdo de cambiar de adscripción al licenciado Benito Martínez Miguel, con su mismo carácter de Jefe de Administración de Tribunal, del Primer Tribunal Laboral al Segundo Tribunal Laboral, ambos de la Quinta Región Judicial, con cabecera Reynosa, con efectos a partir del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro; por lo que se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad. -----

52.- Propuesta del titular de la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales, mediante el cual solicita se cambie de adscripción a Gelacio Eduardo Márquez Rivera, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, del Primer Tribunal Laboral, al Segundo Tribunal Laboral ambos de la Quinta Región Judicial, con cabecera Reynosa.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado que mediante Acuerdo General 5/2024 de ésta propia fecha, este Consejo acordó la creación del Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, lo que impone la necesidad de dotarle del personal indispensable para el despacho de sus funciones, tomando en consideración además, que no se afectarían sus derechos ni condiciones laborales, dado que el cambio lo es en el mismo Distrito Judicial, se toma el acuerdo de cambiar de adscripción a Gelacio Eduardo Márquez Rivera, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, del Primer Tribunal Laboral, al Segundo Tribunal Laboral, ambos de la Quinta Región Judicial, con cabecera Reynosa, con efectos a partir del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.-----

53.- Propuesta del titular de la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales, mediante el cual solicita se nombre a Brenda Laura Martínez Barrios, Auxiliar Jurídico, y se le adscriba al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera Reynosa.-----

ACUERDO. - Toda vez que mediante Acuerdo General 5/2024 de ésta propia fecha, este Consejo acordó la creación del Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, lo que impone la necesidad de dotarle del personal indispensable para el despacho de sus funciones y atendiendo a la propuesta que se realiza, aunado a que la profesionista propuesta cumple con los requisitos previstos para dicho cargo, se estima pertinente nombrar por promoción a Brenda Laura Martínez Barrios, Auxiliar Jurídico, y se le adscribe al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés

de febrero de dos mil veinticuatro; en el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral.-----

54.- Propuesta del titular de la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales, mediante el cual solicita se nombre al ingeniero Guillermo Mata Chávez, Auxiliar Técnico de Audio y Video, y se le adscriba al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera Reynosa.-----

ACUERDO.- Toda vez que mediante Acuerdo General 5/2024 de ésta propia fecha, este Consejo acordó la creación del Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, lo que impone la necesidad de dotarle del personal indispensable para el despacho de sus funciones y atendiendo a la propuesta que se realiza, aunado a que el profesionista propuesto cumple con los requisitos previstos para dicho cargo, se estima pertinente nombrar al ingeniero Guillermo Mata Chávez, Auxiliar Técnico de Audio y Video, y se le adscribe al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro; en el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral.-----

55.- Propuesta del titular de la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales, mediante el cual solicita se nombre a Jessica Denisse Vargas Cervantes, “Oficial Judicial B”, y se le adscriba al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera Reynosa.-----

ACUERDO.- Toda vez que mediante Acuerdo General 5/2024 de ésta propia fecha, este Consejo acordó la creación del Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, lo que impone la necesidad de dotarle del personal indispensable para el

despacho de sus funciones, aunado a la propuesta que se realiza, se estima pertinente nombrar Jessica Denisse Vargas Cervantes, "Oficial Judicial B", y se le adscribe al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro; en el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. En consecuencia, se deja sin efecto el contrato que por tiempo determinado le fuera otorgado por diverso acuerdo del trece de febrero del presente año en la Oficialía Común de Partes en materia Penal, del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----

56.- Propuesta de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial, para regularizar la situación laboral de diversos servidores judiciales que se encuentran bajo el esquema de contratación por tiempo determinado. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Por su parte, el artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, refiere que son atribuciones de éste Órgano Colegiado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Que el artículo 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, señala que se definen a los trabajadores como extraordinarios a aquellos que realizan labores temporales mayores de seis meses con nombramiento expedido

con ese carácter y supernumerario a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato se especifique tal carácter, así como los interinos que cubran licencias o incapacidades del personal. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 122, fracciones I y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente: -----

-----A C U E R D O -----

Primero.- Se regulariza la situación laboral de los diversos servidores judiciales señalados en el considerando III, los cuales se encuentran bajo el esquema de contratación por tiempo determinado, para que ocupen una plaza confianza o extraordinaria, según sea el caso; por lo que se emite nombramiento en el cargo y adscripción que se encuentran; el presente acuerdo surtirá efectos a partir del día primero de marzo de dos mil veinticuatro. **Segundo.-** Se ordena al Departamento de Personal a efecto de que emita los nombramientos respectivos.-----

57.- Propuesta de la Titular de la Comisión de Administración para regularizar la situación laboral de diversos servidores judiciales que se encuentran bajo el esquema de contratación por tiempo determinado.-----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Por su parte, el artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, refiere que son atribuciones de éste Órgano Colegiado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado. Que el artículo 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, señala que se definen a los trabajadores como extraordinarios a aquellos que realizan labores temporales mayores de seis meses con nombramiento expedido con ese carácter y supernumerario a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato se especifique tal carácter, así como los interinos que cubran licencias o incapacidades del personal. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 122, fracciones I y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente:-----

-----A C U E R D O-----

Primero.- Se regulariza la situación laboral de los diversos servidores judiciales señalados en el considerando III, los cuales se encuentran bajo el esquema de contratación por tiempo determinado, para que ocupen una plaza confianza o extraordinaria, según sea el caso; por lo que se emite nombramiento en el cargo y adscripción que se encuentran; el presente acuerdo surtirá efectos a partir del día primero de marzo de dos mil veinticuatro. **Segundo.-** Se ordena al Departamento de Personal a efecto de que emita los nombramientos respectivos.-----

58.- Propuesta del Titular de la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales, para regularizar la situación laboral del servidor judicial Jacobo Rivera Morante, Oficial Judicial “B”, adscrito al Archivo Regional, Altamira, que se encuentra bajo el esquema de contratación por tiempo determinado.-----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Por su parte, el artículo 114, apartado B, fracción I, de la

Constitución Política del Estado, refiere que son atribuciones de éste Órgano Colegiado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Que el artículo 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, señala que se definen a los trabajadores como extraordinarios a aquellos que realizan labores temporales mayores de seis meses con nombramiento expedido con ese carácter y supernumerario a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato se especifique tal carácter, así como los interinos que cubran licencias o incapacidades del personal. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 122, fracciones I y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente:-----

-----A C U E R D O-----

Primero.- Se regulariza la situación laboral de Jacobo Rivera Morante, Oficial Judicial "B", adscrito al Archivo Regional, Altamira, el cual se encuentra bajo el esquema de contratación por tiempo determinado, para que ocupe una plaza extraordinaria, por lo que se emite nombramiento en el cargo y adscripción que se encuentra; el presente acuerdo surtirá efectos a partir del día primero de marzo de dos mil veinticuatro.

Segundo.- Se ordena al Departamento de Personal a efecto de que emita el nombramiento respectivo.-----

59.- Propuesta del titular de la Comisión de Disciplina para regularizar la situación laboral de diversos servidores judiciales que se encuentran bajo el esquema de contratación por tiempo determinado.-----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Por su parte, el artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, refiere que son atribuciones de éste Órgano Colegiado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Que el artículo 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, señala que se definen a los trabajadores como de confianza a que desempeñen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, dentro del área en la que se desarrollen, así como aquellos que determinen las leyes o reglamentos especiales que regulen la organización y funcionamiento de las distintas instituciones públicas, entes gubernamentales, dependencias o entidades de la administración pública estatal; extraordinarios a aquellos que realizan labores temporales mayores de seis meses con nombramiento expedido con ese carácter; y supernumerario a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato se especifique tal carácter, así como los interinos que cubran licencias o incapacidades del personal. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 122, fracciones I y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente: -----

-----A C U E R D O-----

Primero.- Se regulariza la situación laboral de los diversos servidores judiciales señalados en el considerando III, los cuales se encuentran bajo

el esquema de contratación por tiempo determinado, para que ocupen una plaza de confianza o extraordinaria, según sea el caso; por lo que se emite nombramiento en el cargo y adscripción que se encuentran. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día primero de marzo de dos mil veinticuatro. **Segundo.-** Se ordena al Departamento de Personal a efecto de que emita los nombramientos respectivos.-----

60.- Propuesta de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial, para que se cambie de adscripción a la licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta el perfil y experiencia de la citada servidora judicial, aunado a que existe vacante por el cambio de adscripción del licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha por acuerdo de cinco de diciembre del año pasado, y atento a la propuesta que en ese sentido realiza la Titular de la Comisión de Carrera Judicial, se estima procedente cambiar de adscripción a la licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula; lo anterior, con efectos a partir del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día veintitrés de febrero de la presente anualidad, con intervención de la Dirección de Contraloría haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad y a la

primera hora de labores del día veintiséis de febrero, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

61.- Propuesta de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial, para que se cambie de adscripción a la licenciada Ayerim Guillén Hernández, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta el perfil y experiencia de la citada servidora judicial, aunado a que existe vacante por el cambio de adscripción de la licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez por acuerdo de propia fecha, y atento a la propuesta que en ese sentido realiza la Titular de la Comisión de Carrera Judicial, se estima procedente cambiar de adscripción a la licenciada Ayerim Guillén Hernández, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; lo anterior, con efectos a partir del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día veintitrés de febrero de la presente anualidad, con intervención de la Dirección de Contraloría haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad y a la primera hora de labores del día veintiséis de febrero, reciba lo conducente a su nueva encomienda. En consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos o quien haga sus veces, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, para que se haga cargo del despacho.-----

62.- Oficio DFA/0084/2024 del catorce de febrero de dos mil veinticuatro y anexo, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe mensual correspondiente al mes de enero de dos mil veinticuatro.-----

ACUERDO.- Se tiene al Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de enero de dos mil veinticuatro.-----

63.- Oficio CGSJPAO/309/2024 del trece de febrero de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Julia Esther Muñoz Fuentes, Auxiliar Jurídico, adscrita a las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial con cabecera en Reynosa, a fin de que realice funciones como Jefa de la Unidad de Seguimiento de Causas en la propia sala.-

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y atendiendo a lo solicitado en el oficio de cuenta, a efecto de que no se interrumpa la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, se estima pertinente habilitar a la licenciada Julia Esther Muñoz Fuentes, Auxiliar Jurídico, adscrita a las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial con cabecera en Reynosa, para que a partir del cinco de febrero del año en curso, realice funciones como Jefa de la Unidad de Seguimiento de Causas en la referida Sala de Audiencias, por el tiempo que las necesidades del servicio lo requieran, ello sin dejar de atender las funciones derivadas de su actual encargo; lo anterior, a fin de cubrir la vacante de la licenciada Laura Leticia Farías Castillo. Por otra parte, se conmina al Coordinador General del Sistema

de Justicia Penal Acusatorio y Oral, para que en lo subsecuente de debido cumplimiento al Acuerdo General 15/2023, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en fecha veinte de abril de dos mil veintitrés.-----

64.- Oficio 3376/2024 presentado el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, del Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

65.- Oficio 4403/2024 presentado el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, del Secretario de Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual requiere información, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo; al respecto, del contenido del oficio de cuenta, solicita información.-----

66.- Escrito presentado el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro y anexos, de la licenciada CONFIDENCIAL, mediante el cual amplía queja en contra de Marcelina de la Luz Castañón Trejo, en su carácter de Enfermera, adscrita a la Coordinación Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria; derivada del expediente RESERVADO.-----

ACUERDO.- Toda vez que el Pleno del Consejo de la Judicatura en fechas once de diciembre de dos mil veintitrés y nueve de enero del

presente año, se pronunció respecto al diverso escrito que presentara el promovente, mismo que guarda similitud con los hechos que expone en el ocurso que ahora se provee, mismos dieron origen al cuadernillo **RESERVADO**, el cual, con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, atendiendo a la naturaleza de los argumentos que fueron expuestos, se ordenó remitir el mencionado cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores judiciales; en ese sentido, en vía alcance remítase el ocurso y anexos de cuenta a la mencionada Dirección, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, al no señalar la inconforme **CONFIDENCIAL**, domicilio para oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo establecido por el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágansele las notificaciones de carácter personal mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo.-----

67.- Oficio 100/2024-M presentado el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro y anexo, de la Delegada Regional de la Comisión de Derechos Humanos en Matamoros, por el que hace del conocimiento la radicación de la queja RESERVADO, presentada ante dicho organismo por CONFIDENCIAL, por el que se duele de hechos violatorios de derechos humanos, por parte del Centro de Convivencia del Poder Judicial (CECOFAM) con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la documental de cuenta fórmese el cuadernillo de antecedentes respectivo. Por otra parte, se tiene a la Delegada Regional

de la Comisión de Derechos Humanos en Matamoros, haciendo del conocimiento de la radicación de la queja **RESERVADO**, presentada ante dicho organismo por **CONFIDENCIAL**, por el que se duele de hechos violatorios de derechos humanos, por parte del Centro de Convivencia del Poder Judicial (CECOFAM) con residencia en Matamoros. Consecuentemente, toda vez que de los hechos expuestos por el inconforme en el curso de cuenta, se advierte involucradas menores de edad, por lo que, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 1, 2, 3, 5, 7, 10 y 12 define lo que es el interés superior de la niñez, así como sus derechos que los protegen, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los mismos, con copia del oficio y anexo de cuenta, requiérase a la titular del Centro de Convivencia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por la promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe; en la inteligencia, que dicho informe deberá hacerlo llegar vía comunicación procesal. Por último, comuníquese por oficio el presente acuerdo a la maestra Mayra Liliana Botello Garza, Delegada Regional de la Comisión de Derechos Humanos en Matamoros, al correo electrónico delegacionmatamoros@codhet.org.mx.-----

68.- Oficio 1155/2024 presentado el quince de febrero de dos mil veinticuatro y anexo, de la licenciada Osiris Vianey Aceves Zúñiga, Auxiliar Jurídico, en funciones de Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas, de esta Primer Región Judicial, con

cabecera en ésta Ciudad, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del trece de febrero del presente año.----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad oficiante, rindiendo el informe requerido por acuerdo del treinta de enero del presente año, en consecuencia, agréguese el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. Por otra parte, hace del conocimiento que mediante oficio **RESERVADO** de fecha catorce de febrero del año que transcurre, rindió el informe a la Agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, en los términos que se le solicitó.-----

69.- Expediente RESERVADO, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado en contra del licenciado CONFIDENCIAL y otros, quién en la época de los hechos fungió como titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas.-----

ACUERDO.- -----

----- **R E S U E L V E:** -----

PRIMERO.- Es improcedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa contra el ex servidor público licenciado **CONFIDENCIAL**, en la época de los hechos Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por las razones anotadas en el Considerando Cuarto de este fallo.

SEGUNDO.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

70.- Oficio 014652 del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados, a efecto de que la plaza sindical generada por la jubilación de la C. Rosanelia Herrera Paz, de Oficial Judicial “A”, adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, sea ocupada por Dulce María Elizalde Herrera.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Ahora bien,. En mérito de lo anterior, y en atención a lo solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores, se estima procedente nombrar a la servidora judicial Elizalde Herrera, en la plaza sindical preferente como Oficial Judicial “B”, en el referido Juzgado, a quien se le asignará el nivel escalafonario 53; esto último, con motivo de la modificación que se le dió a la licenciada Mariana Hernández Hernández, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira. Lo anterior, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veinticuatro. En consecuencia, queda sin efectos el acuerdo plenario de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, por

el que se le había realizado la contratación como trabajador supernumerario o eventual.-----

71.- Oficio 014652 del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados, para modificar el nivel escalafonario de la base sindical con la que cuenta la licenciada Mariana Hernández Hernández, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En dicho sentido, atento a lo expuesto en el oficio de cuenta, y con motivo de la jubilación de Rosanelia Herrera Paz, se toma el acuerdo de modificar el nivel escalafonario del nivel 53 al 54, de la base sindical con la que cuenta la licenciada Mariana Hernández Hernández, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira. En consecuencia, se instruye al Jefe del Departamento de Nóminas, a fin de que proceda a realizar los ajustes administrativos correspondientes.-----

72.- Oficio 014650 del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados, a efecto de que la plaza sindical generada por la jubilación de la C. Julia Esther Ramos Tovar, de Oficial Judicial “B”, adscrita al Departamento de Personal, sea ocupada por Alejandra Berenith Cruz Ramos.-

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En mérito de lo anterior, y en atención a lo solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores, se estima procedente nombrar a la servidora judicial Cruz Ramos, en la plaza sindical preferente de Oficial Judicial “B”, en el referido órgano administrativo, a quien se le asignará el nivel escalafonario 53; esto último, con motivo de la modificación que se le dio a Olga Lizeth Torres Maldonado, Oficial Judicial “B”, adscrita a la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veinticuatro. En consecuencia, queda sin efectos el acuerdo plenario de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, por el que se le había realizado la contratación como trabajador supernumerario o eventual. -----

73.- Oficio 014650 del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados, para modificar el nivel escalafonario de la base sindical con la que cuenta Olga Lizeth Torres Maldonado, Oficial Judicial “B”, adscrita a la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En dicho sentido, atento a lo expuesto en el oficio de cuenta, y con motivo de la jubilación de Julia Esther Ramos Tovar, se toma el acuerdo de modificar el nivel escalafonario del nivel 53 al 54, de la base sindical con la que cuenta Olga Lizeth Torres Maldonado, Oficial Judicial “B”, adscrita a la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veinticuatro. En consecuencia, se instruye al Jefe del Departamento de Nóminas, a fin de que proceda a realizar los ajustes administrativos correspondientes.-----

74.- Propuesta de la titular la Comisión de Carrera Judicial, para que se transfiera una plaza sindical de Oficial Judicial “B”, que

ocupaba Casimiro Elías Martínez, de la anteriormente Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a la Sala Regional Altamira.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Primeramente, considerando las necesidades de la administración de justicia, y atendiendo a la propuesta que realiza la titular de la Comisión de Carrera Judicial, se estima pertinente transferir la plaza sindical de Oficial Judicial "B", que ocupaba Casimiro Elías Martínez, de la anteriormente Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a la Sala Regional Altamira. atendiendo a la petición de la Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados en el oficio 14668, mediante el cual se hace la propuesta de movimiento escalafonario generado por la jubilación del C. Casimiro Elías Martínez, a efecto de que sea ocupada dicha plaza de base sindical como preferente por Nadia Elías Martínez, y considerando además los antecedentes personales de la servidora judicial en quien recae la propuesta, se cambia de plaza a la servidora judicial Nadia Elías Martínez, de extraordinaria a la

base sindical preferente transferida, a quien se le asignará el nivel escalafonario 61; esto último, con motivo de la modificación que se le dió a Yuri Yaneth Loredo Silva, Oficial Judicial “B” adscrita en la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, en consecuencia, se deja sin efectos la comisión que le fuera otorgada por acuerdo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, debiendo la servidora judicial de trato, continuar sus labores en la Sala Regional Altamira. Lo anterior, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veinticuatro.-----

75.- Oficio 014668 del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados, para modificar el nivel escalafonario de la base sindical con la que cuenta Yuri Yaneth Loredo Silva, Oficial Judicial “B” adscrita en la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En dicho sentido, atento a lo expuesto en el oficio de cuenta, y con motivo de la jubilación de Casimiro Elías Martínez, se toma el acuerdo de

modificar el nivel escalafonario del nivel 61 al 63, de la base sindical con la que cuenta Yuri Yaneth Loredo Silva, Oficial Judicial "B" adscrita en la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira-----

76.- Oficio 14675 del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados, a efecto de que la plaza sindical generada por la jubilación de la C. María del Refugio Pérez Rodríguez, de Oficial de Mantenimiento, adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, sea ocupada por Raúl Flores Pérez.-----

ACUERDO.- tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. atendiendo a la petición del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados en el oficio 14675, mediante el cual se hace la propuesta de movimiento escalafonario generado por la jubilación de la C. María del Refugio Pérez Rodríguez, quien ocupaba la plaza sindical de Oficial de Mantenimiento, adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto

del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, a efecto de que sea ocupada dicha plaza de base sindical como preferente a Raúl Flores Pérez. En mérito de lo anterior, y en atención a lo solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores, se estima procedente nombrar al servidor judicial Flores Pérez, en la plaza sindical preferente de Oficial de Mantenimiento, en el referido juzgado, a quien se le asignará el nivel escalafonario 65; esto último, con motivo de la modificación que se le dió a Marco Antonio Zúñiga Romero, Oficial de Mantenimiento, adscrito a la Unidad Administrativa de Altamira. Lo anterior, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veinticuatro. En consecuencia, queda sin efectos el acuerdo plenario de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, por el que se le había realizado la contratación como trabajador supernumerario o eventual.-----

77.- Oficio 014675 del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados, para modificar el nivel escalafonario de la base sindical con la que cuenta Marco Antonio Zúñiga Romero, Oficial de Mantenimiento, adscrito a la Unidad Administrativa de Altamira.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el

artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En dicho sentido, atento a lo expuesto en el oficio de cuenta, y con motivo de la jubilación de María del Refugio Pérez Rodríguez, se toma el acuerdo de modificar el nivel escalafonario del nivel 65 al 68, de la base sindical con la que cuenta Marco Antonio Zúñiga Romero, Oficial de Mantenimiento, adscrito a la Unidad Administrativa de Altamira, lo anterior, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veinticuatro. En consecuencia, se instruye al Jefe del Departamento de Nóminas, a fin de que proceda a realizar los ajustes administrativos correspondientes.-----

78.- Oficio CGASJL/0053/2024 del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, del Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral, mediante el cual solicita se conceda a la licenciada María Luisa González Palacios, Jefa de Oficialía de Partes, adscrita al Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial, con cabecera en ésta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de un día.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, se concede a la licenciada María Luisa González Palacios, Jefa de Oficialía de Partes, adscrita al Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial, con cabecera en ésta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro; en consecuencia, se instruye a Miriam Guadalupe Coronado García, Oficial Judicial "B", adscrita a dicha área para que se haga cargo del despacho el día antes señalado.-----

79.- Expediente personal del licenciado Juan Antonio Valles Morales, Juez de Control de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, a efecto de reprogramar la entrevista ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, agendada para el día siete de marzo del año en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, y que el artículo 114, apartado B, fracciones II y XV, de la Constitución Política del Estado, establecen como atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, proponer al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia el nombramiento, ratificación, remoción o suspensión de los Jueces del Poder Judicial del Estado, así como elaborar los proyectos de reglamentos y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial; mismas facultades que se reiteran en el artículo 122, fracciones II y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Ahora bien, toda vez que por acuerdo plenario del veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo de la Judicatura dio inicio al procedimiento de ratificación del licenciado Juan Antonio Valles Morales, Juez de Control de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, quien concluye en el cargo el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, en el que entre otras cosas, se señalaron las 12:30 doce horas con treinta minutos del siete de marzo del año en curso, para llevar a cabo la entrevista ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, en el Pleno de este Órgano Colegiado, así como la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado; en dicho sentido, se estima pertinente

reprogramar la entrevista que tenía programada el licenciado Juan Antonio Valles Morales, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, para el día trece de marzo de dos mil veinticuatro, a las 11:00 once horas; en consecuencia a lo anterior el servidor judicial Valles Morales, deberá laborar con normalidad en el despacho de las funciones que tiene encomendadas durante el día siete de marzo del año en curso. Por otra parte, se le concede licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día trece de marzo de dos mil veinticuatro; tomando las providencias necesarias para que durante su ausencia no se afecte el despacho de sus funciones.-----

80.- Expediente personal del licenciado José Guadalupe de la Cruz Bocanegra, Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, a efecto de reprogramar la entrevista ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, agendada para el día siete de marzo del año en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en consideración que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, y que el artículo 114, apartado B, fracciones II y XV, de la Constitución Política del Estado, establecen como atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, proponer al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia el nombramiento, ratificación, remoción o suspensión de los Jueces del Poder Judicial del Estado, así como elaborar los proyectos de reglamentos y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial; mismas facultades que se reiteran en

el artículo 122, fracciones II y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Por acuerdo del veintitrés de enero del dos mil veinticuatro, este Consejo de la Judicatura dio inicio al procedimiento de ratificación del licenciado José Guadalupe de la Cruz Bocanegra, Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, quien concluye en el cargo el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, en el que entre otras cosas, se señalaron las 11:00 once horas del siete de marzo del año en curso, para llevar a cabo la entrevista ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, en el Pleno de este Órgano Colegiado, así como la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado; sin embargo, se estima pertinente reprogramar al licenciado José Guadalupe de la Cruz Bocanegra, Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, la entrevista aludida, para el día trece de marzo de dos mil veinticuatro, a las 12:30 doce horas con treinta minutos, en consecuencia a lo anterior el servidor judicial de la Cruz Bocanegra, deberá laborar con normalidad en el despacho de las funciones que tiene encomendadas durante el día siete de marzo del año en curso. Por otra parte, se le concede licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día trece de marzo de dos mil veinticuatro; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos, o quien haga sus veces, para que se haga cargo del despacho durante el día anteriormente señalado.-----

81.- Oficio CGSJPAO/332/2024 de diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado Rafael González Carreón, Juez de Ejecución

**Penal en Matamoros, para que se haga cargo del Juzgado de
Ejecución Penal en Altamira.-----**

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde de acuerdo con el artículo 122, fracciones III y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, designar a quien deba suplir a los funcionarios en los casos de ausencias temporales y elaborar los acuerdos necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial. En dicho sentido, considerando las necesidades de la administración de justicia y atendiendo a lo solicitado en el oficio de cuenta, así como lo manifestado en el diverso oficio 250/2024, a efecto de que no se interrumpa la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, se estima pertinente habilitar al licenciado Rafael González Carreón, Juez de Ejecución Penal en Matamoros, para que con su mismo carácter actúe en el Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, únicamente para atender cuestiones que surjan en materia de ejecución penal y durante el periodo comprendido del diecinueve al veinticuatro de febrero del año en curso, sin dejar de atender las funciones derivadas de su actual encargo, en la inteligencia de que el servidor judicial podrá realizar las respectivas funciones a distancia, a través de medios y herramientas tecnológicas que eviten el traslado de un lugar a otro, como lo es la aplicación en tiempo real ZOOM y/o AnyDesk; lo anterior, a fin de cubrir la ausencia de la licenciada María del Carmen Cruz Marquina.-----

**82.- Oficio CGSJPAO/355/2024 de veinte de febrero de dos mil
veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia**

Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, para que con su mismo carácter actúe en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y atendiendo a lo solicitado en el oficio de cuenta, a efecto de que no se interrumpa la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, se estima pertinente habilitar al licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, para que con su mismo carácter actúe en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, en el periodo comprendido del diecinueve al veinticuatro de febrero del año en curso, sin dejar de atender las funciones derivadas de su actual encargo, en la inteligencia de que el servidor judicial podrá realizar las respectivas funciones a distancia, a través de medios y herramientas tecnológicas que eviten el traslado de un lugar a otro, como lo es la aplicación en tiempo real ZOOM y/o AnyDesk, lo anterior, a fin de cubrir la ausencia del licenciado Gerardo Rodríguez Vega.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión Ordinaria, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la Sesión Extraordinaria misma que se llevara a cabo de manera virtual conforme al artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado,

para las nueve horas del día viernes veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro. -----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, en Sesión Ordinaria el día veinte de febrero de dos mil veinticuatro; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. -----

Mag. David Cerda Zúñiga.
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo
Consejera

José Ángel Walle García
Consejero

Carlos Ruhneb Pérez Céspedes
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (66) sesenta y seis del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha (20) veinte de febrero de dos mil veinticuatro. Doy fe. -----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón